 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N° 057 (27 de Julio de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNAS VACACIONES”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 16 del Cinco (05) días del mes de Diciembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **MARÍA EUGENIA MONTOYA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.821.559**, solicita se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por los servicios prestados al Municipio de Sabaneta en la calidad de Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre **04 de Agosto de 2023 al 28 de Agosto de 2023**.
2. Que el Acuerdo Municipal N° 021 de 1987 establece para los servidores del municipio una prima vacacional, equivalente a 28 días de su sueldo o jornal por cada año de servicio.
3. Que de acuerdo con el Decreto 1919 de 2002 se establece para los servidores públicos una bonificación por recreación, equivalente a 2 días por período de vacaciones.


En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Señora **MARÍA EUGENIA MONTOYA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.821.559**, la liquidación de 15 días hábiles de vacaciones por los servidores prestados al Municipio de Sabaneta en calidad de Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Sabaneta, en el tiempo comprendido entre **04 de Agosto de 2023 al 28 de Agosto de 2023**, ambas fechas incluidas y liquidadas con base en el sueldo de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.652.572)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.867.488)**, por concepto de vacaciones, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer así mismo a la interesada la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.211.586)**, por concepto de prima de vacaciones, de conformidad con el Acuerdo antes mencionado.

	RESOLUCIÓN N° 057 (27 de Julio de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer la suma de **DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$229.399)**, por concepto de dos días de Bonificación por Recreación.

ARTÍCULO CINCO: Reconocer la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$344.099)**, por concepto de Sueldo.

La presente Resolución surte sus efectos a partir del segundo día del mes de Agosto de 2023.

Dada en Sabaneta a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del Dos mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente Concejo Municipal


MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
Vicepresidente Primera


GIOVANY ZAPATA VIVARES
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Elaboró: Olga Taborda Castaño
Contratista Asesora Financiera